



**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

**RESOLUCION No. 300-02-04-011-2020  
(15 de febrero de 2020).**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA ENTRE EL CDAP LTDA Y SANDRA MILENA TORO VALENCIA”.

**EL GERENTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA (CDAP LTDA),** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL PALMIRA LTDA, en adelante CDAP LTDA, es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con participación del Estado en más del 90% en la conformación de su capital social, siendo el régimen de sus actividades y el de sus servidores públicos, el de las empresas industriales y comerciales del Estado EICE, por lo que, en virtud de lo estipulado en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con personería jurídica y autonomía administrativa y financiera.

Que el CDAP LTDA., posee su manual de contratación y este prevé la contratación directa, según lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo Décimo Noveno sin la exigencia de una convocatoria pública, la empresa podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, teniendo solo como parámetros los precios del mercado y la experiencia específica del contratista. Se deberá considerar que el CDAP LTDA, es una sociedad Comercial y por lo tanto la regula las normas del DERECHO PRIVADO.

Que la contratación de este servicio se imputará al presupuesto de la presente vigencia, disponibilidad presupuestal No. 000048 del 01 de febrero de 2020 con cargo a la presente vigencia fiscal, rubro presupuestal GP011, Honorarios Profesionales 033108.

Que, de conformidad con los estudios previos del 08 de febrero de 2020, El CDAP LTDA., requiere contar con un profesional que realice proyectos en gestión comercial, apoyo en la promoción y seguimiento de los servicios, teniendo en cuenta la competencia, para que nuestros servicios tengan un impacto favorable en la sociedad



## CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

### **CONTINUACION RESOLUCION No. 300-02-04-011-2020**

todo bajo un ambiente de ganancia mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

Por lo anterior se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual mediante contratación directa, cumpliendo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación que nos permita seleccionar la persona natural o jurídica que cumpla con el objeto correspondiente

Que la contratista señora SANDRA MILENA TORO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 38.873.546 presenta estudios y experiencia que acreditan su idoneidad para desempeñar la labor a contratar.

Que la propuesta ofrecida por la contratista al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada CDAP LTDA se ajusta en un todo a las necesidades de la entidad, a los requerimientos solicitados y se encuentra dentro del presupuesto de la vigencia 2020.

Que la documentación soporte del contrato que se suscriba se legajará y podrá ser consultado en la sede y domicilio principal de la entidad CDAP LTDA.

En consecuencia, se,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la contratación directa mediante la suscripción de un Contrato de prestación de servicios profesionales entre el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA -CDAP LTDA- y la Sra. SANDRA MILENA TORO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 38.873.546, por las razones expuestas en la parte considerativa de este Acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El objeto del presente contrato es la “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realizar proyectos comerciales”.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada.



**CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA**

Nit 800.123.366-0

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-2859828 Cel 3207889095

[cdapalmira@gmail.com](mailto:cdapalmira@gmail.com) [www.cdap.com.co](http://www.cdap.com.co)

---

**CONTINUACION RESOLUCION No. 300-02-04-011-2020**

Se firma en Palmira a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**Original firmado  
CARLOS ANDRES REYES KURI  
GERENTE CDAP**

Proyecto: Clara Inés Perafán Domínguez – Directora Servicios Administrativos  
Reviso: James Enrique Medina Valencia – Jefe Oficina Asesora Control Interno  
Aprobó: Carlos Andrés Reyes Kuri - Gerente